

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Joaquin Guerrero Gonzalez.
2 y 6	D. <sup>a</sup> Servanda Montes Ojeda. Viuda de don Adolfo Montes Palomino.
3	D. <sup>a</sup> Dolores Rodriguez Pérez.
4 y 20	D. Antonio Palma Fernández.
5	D. José Saldaña Nogueras.
7	D. Alberto Marengo Montes.
8	D. Manuel Rodriguez Pérez.
9	D. Antonio Rodriguez Pérez.
10	D. Rafael Ojeda Cortada.
11	D. Juan Ponce Montes.
12	D. Domingo Montes Solano.
13	D. José Estévez Llanes.
14	D. Francisco Ponce Montes.
15	D. Martin Rodriguez Rodriguez.
16	D. Martin Montes Ojeda.
17	D. <sup>a</sup> Teresa Montes y Deleyto.
18	D. <sup>a</sup> Servanda Montes Ojeda.
19	D. José Saldaña Nogueras.
21	D. Manuel Montes Solana.
26, 22 y 24	D. José Luis Martín Berrocal.
23	D. Carlos Núñez.
25	D. Joaquin Guerrero González.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, segunda fase», en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).*

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos el próximo día 10 de mayo, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.436-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Doña Francisca Guerrero González  
Fincas números 2 y 3. Don Alberto Centeno.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, grupo número 31, acequia Vilabertrán número 1, en Cabanas (Gerona).*

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de mayo de 1969, a las trece horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—2.387-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	Doña Rosa Ginjaumé Batlle .....	55	5	Cabanas.
2	Don Juan Ayma Mailarach .....	56	5	Idem.
3	Don Emilio Teixidor y doña Josefa Pérez López .....	58	5	Idem.
4	Don Pedro Prat Santalo y doña Maria Garriga Mingall .....	60	5	Idem.
5	Don Pedro Prat Santalo y doña Maria Garriga Mingall .....	57	5	Idem.
6	Doña Ana Vergés Cabanas .....	69	5	Idem.
7	Doña Ana Carbó Alberni .....	68	5	Idem.
8	Don Luis Garnacha Aumet .....	65	5	Idem.
9	Don Juan Compte Llosá .....	39	5	Idem.
10	Don Domingo Clavaguera Bech .....	12	5	Idem.
11	Don Pedro Roca Duedra .....	15	5	Idem.
12	Doña Natividad Mouer Ragner .....	16	5	Idem.
13	Don Esteban Tomás Albert .....	17	5	Idem.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, grupo número 32, acequia Vilabertrán número 1-d, en Perelada.*

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de mayo de 1969, a las nueve horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—2.386-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	Herederos de Jaime Vila Prats .....	41	8	Perelada.
2	Lorenzo Juanola .....	93	8	Idem.
3	Catalina Gimbernat Clos .....	94	8	Idem.
4	Antonio Colomer Teixidor .....	95	8	Idem.
5	José Pomés Roda .....	81	8	Idem.
6	Pablo Costa Lacosta .....	80	8	Idem.
7	Joaquín Isach Viader .....	73	8	Idem.
8	Joaquín Isach Viader .....	75	8	Idem.
9	María Casademont Clos .....	74	8	Idem.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha, grupo número 33, acequia Vilabertrán número 1-d. en Vilatenim.*

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 96 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 30 de mayo de 1969, a las once horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilatenim al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—2.388-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	Juan Martí Ribera .....	18	2 H. 1. <sup>a</sup>	Vilatenim.
2	Francisco Gironés Bret y Pilar Tubert Aguer .....	19	2 H. 1. <sup>a</sup>	Idem.
3	Jorge de Camps Casanova .....	99	2 H. 2. <sup>a</sup>	Idem.
4	Narciso Pujol Malé .....	26	2 H. 1. <sup>a</sup>	Idem.
5	Martín Berenguer Pujol .....	27	2 H. 1. <sup>a</sup>	Idem.
6	José Castelló Vidal .....	28	2 H. 1. <sup>a</sup>	Idem.
7	José Castelló Vidal .....	38	2 H. 1. <sup>a</sup>	Idem.
8	José Castelló Vidal .....	39	2 H. 1. <sup>a</sup>	Idem.
9	Municipio .....	40	2 H. 1. <sup>a</sup>	Idem.
10	Municipio .....	101	2 H. 2. <sup>a</sup>	Idem.
11	Jorge de Camps Casanova .....	102	2 H. 2. <sup>a</sup>	Idem.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Trazado reformado parcial entre los p. k. 4.960 metros al 5.889,92 metros para la inclusión de un área de servicio. Autopista Barcelona-La Junquera. Tramo Meridiana-Mollet», y en el término municipal de Moncada y Reixach (provincia de Barcelona).*

Dispensado el expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1969, implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por Decreto 165/1967, de 28 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje «Barcelona-La Junquera», adjudicadas, en régimen de concesión, a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 185/1967, según lo dispuesto por el artículo 2.º B), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista «Barcelona-La Junquera» se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; en consecuencia,

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que ad-

junto se acompaña, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, por plazo de quince (15) días y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17-2 y 18-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, y que podrán, asimismo, formular por escrito ante este Servicio hasta el momento del levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Moncada y Reixach al objeto de—previo traslado sobre el propio terreno—proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 25 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—2.389-E.